



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 791-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 318-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2020-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 085-2020-SGPS-GDIS-MVES de la Subgerencia de Programas Sociales sobre modificación de Resolución de Alcaldía que conforma el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2021", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base y dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los criterios integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros.";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2019-ALC/MVES de fecha 20 de junio del 2019, se conformó el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2021, la misma que se encuentra integrada por dos (2) funcionarios de esta Corporación Edil, un representante del Ministerio de Salud, así como tres (03) miembros representantes de Organizaciones Sociales de Base;



Que, mediante Informe N° 085-2020-SGPS-GDIS/MVES, la Subgerencia de Programas Sociales, en virtud a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y teniendo en consideración los cambios de funcionarios en la Municipalidad, solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se gestione la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 216-2019-ALC/MVES que conforma el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2021", en el extremo de considerar a un nuevo representante por parte de la Entidad Edil, como miembro del citado Comité, Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 027-2020-GDIS/MVES;

Que, con Informe N° 318-2020-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo precisado por la Subgerencia de Programas Sociales, así como lo previsto en el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 216-2019-ALC/MVES de fecha 20 de junio del 2019, que conforma el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2021", debiendo emitirse una Resolución de Alcaldía conforme lo señala el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo recomendado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 791-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de agosto del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 216-2019-ALC/MVES de fecha 20 de junio del 2019, que conforma el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2021", en cuanto a uno de los miembros representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quedando de la siguiente manera:



NELLY MILAGROS HUAMANÍ CANDÍA	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e)
ALMENDRA GUILLEN ALFARO	Subgerente de Programas Sociales
LISSETTE Jhosselin Luna Gutierrez	Representante del Ministerio de Salud
DELIA TERESA ESPINOZA JORGE DE HILARIO	Representante Organización Social de Base
YRENE YSABEL MACHACA TICONA	Representante Organización Social de Base
MARTINA MARCELINA MOTTA MACEDO DE HUAMANI	Representante Organización Social de Base



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos, no modificados con el Artículo Primero de la presente resolución, la Resolución de Alcaldía N° 216-2019-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios miembros que conforman el citado Comité, así como a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la notificación a los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base y Representante del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
REGILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE